

Lima, 22 de enero del 2019

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 614-9191
Telefax 614-9199
E-MAIL: notaria@notariahidalgo.com
Página Web: www.notariahidalgo.com

Señor

Ing. Rene Lebed Svigilsky

Presidente

INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.

Guayaquil. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle para los fines pertinentes, mi decisión de transferir la propiedad de Quince Mil Trescientos Sesenta (15.360) acciones, de la compañía **INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**, las mismas que tienen un valor de cero coma cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, por lo que suman un total de Seiscientos cuarenta y cuatro (40/100) Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 614.40), transferencia que realizo a favor del señor **Rene Lebed Svigilsky**, con cedula de ciudadanía No. 0904859360

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

Atentamente,

CEDENTE

Aurea Cardini
AUREA CARDINI-PABLO SEMINARIO

INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.

Rene Lebed Svigilsky
Rene Lebed Svigilsky
C.C. 0904859360

CESIONARIO

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
UMA
05 FEB. 2019

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA**



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **AUREA IDA CARDINI BERETTA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 10308282, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11065088 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. =====
LIMA, CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

[Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **PABLO SEMINARIO FOSCA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 07808100, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11065088 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. =====
LIMA, CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

[Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

[Signature]

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja,
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 2364
Fecha 07 FEB. 2019
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.



Ramiro Wenceslao Cordero Salinas
FISCAL

[Signature]

REDACTADO EN ESTA NOTARIA
ESTE DOCUMENTO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

REPÚBLICA DEL PERÚ



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** B. el / the **11/02/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE57549162814923542**

10. Firma / Signature

[Handwritten Signature]

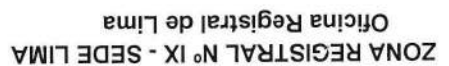
Cadenillas Ardiles Florella Gloria
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



MREAP 1218707



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11065088 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A., cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A000001

FICHA: 0011065088

CAPITAL: ARTÍCULO 2º.- EL CAPITAL SOCIAL INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE S/ 210,187,616.00 EL CUAL ESTÁ REPRESENTADO POR 210,187,616 ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA.- POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/05/2016 OTORGADA ANTE NOTARIA DRA. MONICA TAMBINI AVILA, EN REEMPLAZO DE HIDALGO MORAN, CAROLA CECILIA EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE FECHA 13.04.2016.-**

OBJETO: ARTICULO PRIMERO: LA SOCIEDAD (?) TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A LA FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, ASEO PERSONAL Y SIMILARES, INCLUYENDO BETUNES, CERAS, INSECTICIDAS, DESINFECTANTES, JABONES, CHAMPÚS, DEODORIZADORES U OTROS DEL MISMO TIPO. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES COMERCIALES PERMITIDAS POR LA LEY QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ASIMISMO LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, RECOLECTAR, TRANSPORTAR, ALMACENAR Y REPROCESAR RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, SEAN ESTOS CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS O NO. A SU VEZ, PODRÁ DEDICARSE AL TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES MUEBLES Y DE CARGA EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PUDIENDO DEDICARSE TAMBIÉN AL ALMACENAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE CARGA Y DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPATIBLE A SU OBJETO SOCIAL.- POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 17/01/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 29/10/2012.-**

DURACIÓN: INDETERMINADA.- POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 17/01/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 29/10/2012.-**

DOMICILIO: CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPÚBLICA O EL EXTERIOR.- POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 17/01/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 29/10/2012.-**

ÓRGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

POR COPIA CERTIFICADA DEL 24.04.2017 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, ALFREDO PAINO SCARPATI, DEL ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 17.04.2017, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE: 1.- DESIGNAR A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERÍODO 2017-2019, SIENDO LOS SIGUIENTES (6 MIEMBROS):, conformatado por:

Nº Cargo

1 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

D.N.I. 08226658

2 DIRECTOR

3 DIRECTOR

4 DIRECTOR

5 DIRECTOR

6 DIRECTOR

Así consta registrado en el Asiento C00021 de la Partida Registral N° 11065088

<u>Nombre</u>	<u>Nro. Doc</u>
RAFAEL CARLOS FERNANDO AROSEMENA CILLONIZ	

RICARDO CILLONIZ CHAMPIN
LUCIANO AROSEMENA CISNEROS
RENEE CILLONIZ CHAMPIN
RICARDO CILLONIZ REY
JULIA LUCIA AROSEMENA CISNEROS

D.N.I. 08239120
D.N.I. 09343144
D.N.I. 07274993
D.N.I. 10318263
D.N.I. 09338072

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCION M. 12020-15-SUMMARY-3N).

contados desde su emisión.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/11/1998 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. ANIBAL CORVETTO ROMERO, EN LA CIUDAD DE LIMA.-**

II. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

Nº de Folias del Certificado: 2

Derechos Pagados	S/	25.00
Total de Derechos:	S/	25.00

Recibo: 2019-170-00003383

Verificado y expedido por LUIS ALBERTO GABRIEL GARCIA BERMUDEZ, ABOGADO Y REGISTRADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:48:34 horas del 08 de Febrero del 2019.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR, <i>Luis</i>
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 11 FEB. 2019
(02.fs)

Victor Angel Crisólogo Galvan
Jefe Zonal (e) Adjunto Registral
Zona Registral Nº IX Sede Lima

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **VICTOR ANGEL CRISOLOGO GALVAN**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE ZONAL (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **11/02/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE325189162843923543**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

[Signature]

Cadenillas Ardiles Fiorella Gloria
Dirección de Política Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PERU

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

REPUBLICA DEL PERU

MRE-AP-1218708



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica Nº 11065088 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAIMIENTO** a favor de **CARDINI BERETTA AUREA IDA**, identificado con D.N.I. Nº 10308282, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00020 FICHA: 0011065088

FACULTADES:

(...)

1. DESIGNAR A AUREA IDA CARDINI BERETTA (D.N.I. Nº 10308282) COMO APODERADA ESPECIAL QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO Y DÉCIMO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.-**

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00014 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 01/06/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO ANIBAL CORVETTO ROMERO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 25/05/2010 DONDE SE ACORDÓ: MODIFICAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULO DEL ESTATUTO, LOS CUALES QUEDAN REDACTADOS CON EL SIGUIENTE TENOR: ARTÍCULO 10°.- LOS DIRECTORES, APODERADOS Y APODERADOS ESPECIALES, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, JURÍDICAS O NATURALES, ANTE AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CONCURSALES O DE COMPETENCIA, MUNICIPALES, POLÍTICAS, DE POLICÍA, DE ADUANAS, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O LABORALES, TENIENDO TODAS LAS FACULTADES DEL MANDATO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LA REPRESENTACIÓN ASI COMO REALIZAR LOS DEMÁS ACTOS PARA LOS QUE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EXIGE PODER ESPECIAL. LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUYEN LAS DE REPRESENTACIÓN A LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) O ANTE LA ENTIDAD A LA CUAL ESTA HAYA DELEGADO FUNCIONES, ASI COMO EN CUALQUIER JUNTA DE ACREEDORES QUE SE EFECTÚE EN MATERIA CONCURSAL Y DE COMPETENCIA PODRÁ SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, ASI COMO CUALQUIER OTRA SOLICITUD O ACTOS QUE SEA NECESARIO ANTE LOS FUNCIONARIOS E INSTANCIAS DEL INDECOPI, ASIMISMO, EN MATERIA LABORAL, PODRÁ EJERCER LAS ATRIBUCIONES PRESCRITAS EN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO (LEY 26636) Y EN EL DECRETO SUPREMO 004-96-TR, EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL (DECRETO SUPREMO 002-97-TR), EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (DECRETO SUPREMO 003-97-TR) Y SU REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO 001-96-TR); ASI COMO LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO (DECRETO LEY 25593), O EN LAS NORMAS QUE PUEDIERAN COMPLEMENTAR, MODIFICAR, REGLAMENTAR O SUSTITUIR A LAS ENUNCIADAS. **ARTÍCULO 13°.- EL GERENTE GENERAL Y UN DIRECTOR; O EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO; O UN DIRECTOR Y UN APODERADO; O UN APODERADO ESPECIAL; O CUALESQUIERA DE DOS DIRECTORES; O UN DIRECTOR Y UN APODERADO; O UN DIRECTOR Y UN APODERADO ESPECIAL; O UN APODERADO ESPECIAL Y UN APODERADO; O CUALESQUIERA DE DOS APODERADOS ESPECIALES, FIRMANDO CONJUNTAMENTE PODRÁN: A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS E INSTITUCIONES CREDITICIAS, SOLICITAR, ACORDAR Y CERRAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCES O SOBREGROS, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON O SIN GARANTÍA. B) GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, REACCEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, AVALAR, PROTESTAR Y EJECUTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTOS DE CRÉDITO. C) NEGOCIAR, ABRIR, OTORGAR CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZA O FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. D) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENSA MERCANTIL PARA GARANTIZAR**

CARTAS DE CRÉDITO Y OTRAS OBLIGACIONES CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS. E) SOLICITAR PRESTAMOS Y RETIRAR DEPÓSITOS. F) ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD. G) TOMAR DINERO PRESTADO Y REALIZAR SU RESPECTIVO PAGO, EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE PAGO, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, REALIZAR Y RETIRAR DEPÓSITOS E IMPOSICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ASI COMO ABRIR Y RETIRAR LOS SALDOS DE CUENTAS A PLAZOS. H) OBTENER, NEGOCIAR Y REDIMIR CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. I) CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LÉASE BACK, DE FACTORING Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRO VINCULADO A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS. J) CONTRATAR SEGUROS, APROBAR Y AUTORIZAR ENDOSOS Y APÉNDICES, ASI COMO COBRAR INDEMNIZACIONES Y DENUNCIAR SINIESTROS. K) REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIACIONES, ACTOS O CONTRATOS REFERIDOS A PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, FRANQUICIAS O LICENCIAS. L) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR TERMINADOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES E INMUEBLES DE CORRETAJE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. M) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR TERMINADOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES E INMUEBLES DE CORRETAJE Y DE CONSTRUCCIÓN. N) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR TERMINADOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA, DE TRABAJO, DE TRANSPORTE, DE FLETE, DE SEGURO, DE COMISIÓN, DE SUMINISTROS O DE COMODATO. O) NEGOCIAR, CELEBRAR SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, O DAR POR TERMINADO Y CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL EN TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD REQUIERA INTERVENIR. P) INTERVENIR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES PRECEDENTES SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, POR LO QUE EN NINGUN CASO DEBERÁN SER CONSIDERADAS INSUFICIENTES EN LO CONCERNIENTE A LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD CON LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMERCIAL.-**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL 07/07/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 22/06/2015.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL.- Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

Nº de Foljas del Certificado: 2

Derechos Pagados	S/.	25.00
Total de Derechos:	S/.	25.00

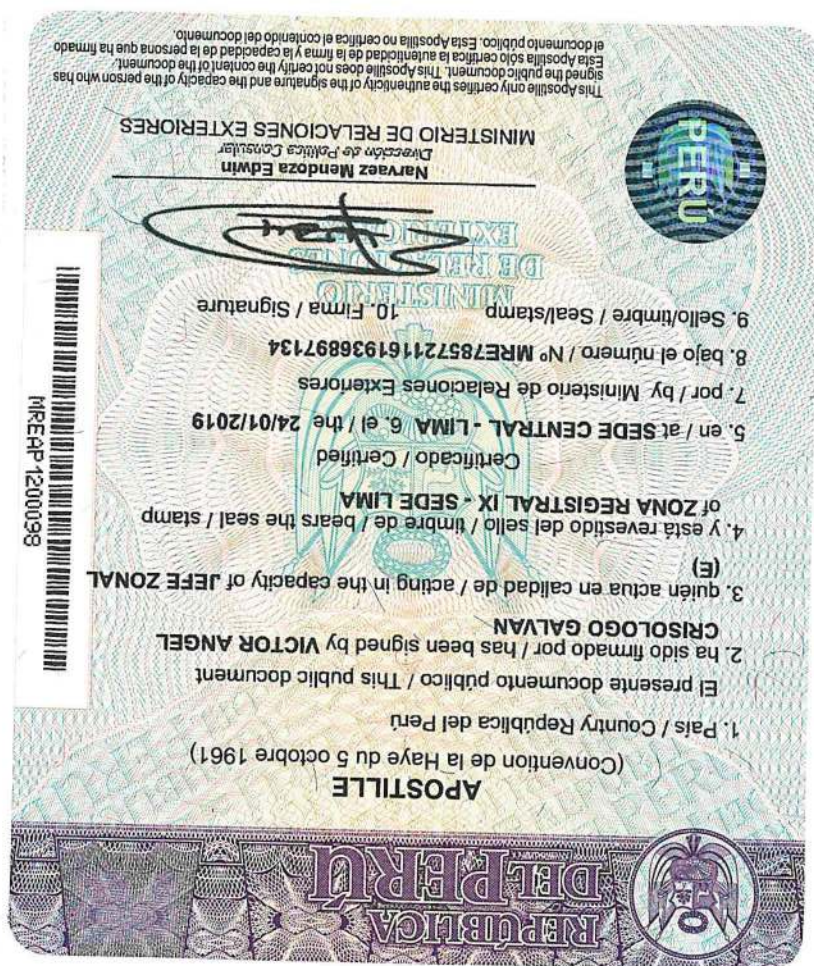
VERIFICADO Y EXPEDIDO POR JESUS VICTORIA CORDOVA RIVERA, ABOGADO CERTIFICADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, A LAS 10:36:22 HORAS DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2018.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR, JESUS VICTORIA CORDOVA RIVERA, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 27 ENE. 2019

Victor Angel Crisologo Galvan
Jefe Zonal (e) Adjunto Registral

Jesus Victoria Cordova Rivera
Abogado Certificador
Sede Lima





ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica Nº 11065088 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de SEMINARIO FOSCA PABLO, identificado con D.N.I. Nº 07808100, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00023
FICHA: 0011065088
CARGO: APODERADO ESPECIAL

FACULTADES:
SE ACORDO: (...)

2. NOMBRAR AL SEÑOR PABLO SEMINARIO FOSCA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 07808100, COMO APODERADO ESPECIAL, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DECIMO Y DECIMO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

ASIMISMO EN EL **ASIENTO B000014** CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 01/06/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO ANIBAL CORVETTO ROMERO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 25/05/2010; DONDE SE ACORDÓ **MODIFICAR** LOS SIGUIENTES ARTÍCULO DEL ESTATUTO, LOS CUALES QUEDAN REDACTADOS CON EL SIGUIENTE TENOR:

ARTICULO 10°.- LOS DIRECTORES, APODERADOS Y **APODERADOS ESPECIALES, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA,** PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, JURÍDICAS O NATURALES, ANTE AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CONCURSALES O DE COMPETENCIA, MUNICIPALES, POLÍTICAS, DE POLICÍA, DE ADUANAS, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O LABORALES, TENIENDO TODAS LAS FACULTADES DEL MANDATO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y DEMANDAR, RECONVENIR, CONTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LA REPRESENTACIÓN ASI COMO REALIZAR LOS DEMÁS ACTOS PARA LOS QUE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EXIGE PODER ESPECIAL. LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUYEN LAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) O ANTE LA ENTIDAD A LA CUAL ESTA HAYA DELEGADO FUNCIONES, ASI COMO EN CUALQUIER JUNTA DE ACREEDORES QUE SE EFECTÚE EN MATERIA CONCURSAL Y DE TERCEROS, ASI COMO CUALQUIER OTRA SOLICITUD O ACTOS QUE SEA NECESARIO ANTE LOS FUNCIONARIOS E INSTANCIAS DEL INDECOPI. ASIMISMO, EN MATERIA LABORAL, PODRÁ EJERCER LAS ATRIBUCIONES PRESCRITAS EN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO (LEY 26636) Y EN EL DECRETO SUPREMO 004-96-TR, EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL (DECRETO SUPREMO 002-97-TR), EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (DECRETO SUPREMO 003-97-TR) Y SU REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO 001-96-TR); ASI COMO LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO (DECRETO LEY 25593), O EN LAS NORMAS QUE PUEDIERAN COMPLEMENTAR, MODIFICAR, REGLAMENTAR O SUSTITUIR A LAS ENUNCIADAS.

ARTICULO 13°.- EL GERENTE GENERAL Y UN DIRECTOR; O EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO; O EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO ESPECIAL; O CUALESQUIERA DE DOS DIRECTORES; O UN DIRECTOR Y UN APODERADO; O UN APODERADO ESPECIAL; O CUALESQUIERA DE DOS APODERADOS ESPECIALES, FIRMANDO CONJUNTAMENTE PODRÁN: A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS E INSTITUCIONES CREDITICIAS, SOLICITAR, ACORDAR Y CERRAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCES O SOBREGIROS, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO CON O SIN GARANTÍA. B) GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, AVALAR, PROTESTAR Y EJECUTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTOS DE CREDITO. C) NEGOCIAR,



Publicidad Nº 2019-00839325
01/02/2019 16:01:26

Miguel Ángel
Abogado Certificado
- Sede Lima

[Firma manuscrita]
Abogado Angel Arayo Gutierrez
Zona Registral No IX Sede Lima

ABRIR, OTORGAR CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZA O FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. D) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENSA MERCANTIL PARA GARANTIZAR CARTAS DE CRÉDITO Y OTRAS OBLIGACIONES CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS. E) SOLICITAR PRESTAMOS Y RETIRAR DEPÓSITOS. F) ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD. G) TOMAR DINERO PRESTADO Y REALIZAR SU RESPECTIVO PAGO, EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE PAGO, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, REALIZAR Y RETIRAR DEPÓSITOS. E IMPOSICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ASI COMO ABRIR Y RETIRAR LOS SALDOS DE CUENTAS A PLAZOS. H) OBTENER, NEGOCIAR Y REDIMIR CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. I) CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, DE FACTORING Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRO VINCULADO A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS. J) CONTRATAR SEGUROS, APROBAR Y AUTORIZAR ENDOSOS Y APÉNDICES, ASI COMO COBRAR INDEMNIZACIONES Y DENUNCIAR SINISTROS. K) REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIACIONES, ACTOS O CONTRATOS REFERIDOS A PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, FRANQUICIAS O LICENCIAS. L) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR TERMINADOS CONTRATOS DE MUTUO, PERMUTA, FIANZA, GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA, CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. M) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR TERMINADOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES E INMUEBLES DE CORRETAJE Y DE CONSTRUCCION. N) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR TERMINADOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA, DE TRABAJO, DE TRANSPORTE, DE FLETE, DE SEGURO, DE COMISION, DE SUMINISTROS O DE COMODATO. O) NEGOCIAR, CELEBRAR SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, O DAR POR TERMINADO Y CEDER LA POSICION CONTRACTUAL EN TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD REQUIERA INTERVENIR. P) INTERVENIR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES PRECEDENTES SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, POR LO QUE EN NINGUN CASO DEBERAN SER CONSIDERADAS INSUFICIENTES EN LO CONCERNIENTE A LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD CON LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMERCIAL.-***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR COPIA CERTIFICADA DEL 22/05/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO CECILIA HIDALGO MORAN DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 11/05/2018.-***

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PAGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados	S/.	25.00	Recibo:	2019-760-00006808
Total de Derechos:	S/.	25.00		

Verificado y expedido por MIGUEL ANGEL ARAUJO GUTIERREZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:19:03 horas del 06 de Febrero del 2019.

LIMA, 14 FEB. 2019
EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR, MIGUEL ANGEL ARAUJO GUTIERREZ, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

[Firma manuscrita]
Victor Angel Crisologo Galvan
Jefe Zonal (e) Adjunto Registral
Zona Registral No IX Sede Lima



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



PERU

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **VICTOR ANGEL CRISOLOGO GALVAN**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE ZONAL (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **14/02/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE799840144926930511**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature



Narvaez Mendoza Edwin
Director de Política Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 1225119